Estatutos

Modificación de 28 de junio de 2006 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 19 de noviembre de 2004

Versión: Texto inicial publicado el 03/10/2006

Identificador: ANM 2006\94

Tipo de Disposición: Estatutos

Fecha de Disposición: 28/06/2006

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/est/2006/10/03/(1)/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/est/2006/10/03/(1)/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Ayuntamiento de Madrid 03/08/2006 num. 5715 pag. 2893-2894.
- BO. Comunidad de Madrid 03/10/2006 num. 235 pag. 40-41.

Afecta a:
- Modifica artículos 3,15,16 e) y disposición adicional segunda de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 19 de noviembre de 2004. ANM 2022\104

Modificación de 28 de junio de 2006 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, de 19 de noviembre de 2004

Artículo 1.

El apartado duodécimo del artículo 3, de los estatutos quedará con la siguiente redacción:

"El ejercicio de la potestad sancionadora, así como la adopción de medidas provisionales y su elevación a definitivas, en materia de salud pública en general y del control de tallas de los productos de la pesca en la empresa mixta "Mercamadrid", sin perjuicio de las competencias delegadas en las Juntas de distrito, para el ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves dentro del ámbito territorial de sus respectivos distritos. Todo ello de conformidad, entre otras, con las siguientes normas:

Disposición adicional quinta de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección del Consumidor de la Comunidad de Madrid"

Artículo 2.

Se introduce un nuevo apartado en el artículo 15, con la siguiente redacción:

"n) Ejercer la potestad sancionadora y la adopción, en su caso, de medidas provisionales en relación con las competencias asumidas por "Madrid Salud" y no atribuidas a otro órgano".

Este apartado sustituiría al n) y el texto actual de éste pasaría al apartado ñ)

Artículo 3.

El apartado e) del artículo 16 quedará con el siguiente texto:

"e) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir, según las disposiciones por las que se rijan, considerándose recursos propios del Organismo Autónomo "Madrid Salud", las tasas, precios públicos y precios privados determinados en la disposición adicional segunda, que tendrán consignación específica en el presupuesto de ingresos del mismo".

Artículo 4.

La disposición adicional segunda quedará con la siguiente redacción:

"A la entrada en vigor de los presentes Estatutos, todas aquellas referencias contenidas en la normativa municipal relativas al Órgano competente de la Administración Local en materia de Salud y Drogodependencias, se entenderán referidas al Organismo Autónomo "Madrid Salud". Entre otras se verán afectadas las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza referente a protección de los consumidores, de 27 de marzo de 2003.

Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, de 26 de julio de 2001.

Ordenanza reguladora de la prestación de servicios funerarios, de 21 de marzo de 1997.

Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección de los consumidores en establecimientos donde se consumen comidas y bebidas, de 28 de febrero de 1990.

Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas y de la seguridad de las piscinas, de 28 de enero de 1999.

Ordenanza reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y técnicas de peluquerías, institutos de belleza y otros servicios de estética, de 29 de mayo de 2000.

Ordenanza reguladora de los establecimientos de aves, huevos y caza, de 25 de marzo de 1994.

Ordenanza del comercio minorista de la alimentación, de 27 de marzo de 2003.

Así como las siguientes ordenanzas, relativas a la gestión de tasas y precios públicos y la regulación de precios privados:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de higiene y salud pública (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 2001).

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorizaciones administrativas para la prestación de servicios funerarios en el municipio de Madrid (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 2001).

Ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento, (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 2001), organizadas por la Escuela de Salud Pública.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 2001), en su modalidad de expedición de certificaciones por los Servicios Veterinarios.

Regulación de Precios Privados derivados de la venta de productos, como el destinado a actividades de prevención y tratamiento del deterioro cognitivo (aprobado por resolución del concejal de Hacienda y Administración Pública, de 14 de junio de 2004).

Así como los siguientes Reglamentos:

Reglamento del Consejo Municipal de Consumo de 26 de abril de 1996.

Reglamento de Instalaciones Sanitarias de 31 de diciembre de 1942.

Reglamento del Mercado Central de Carnes de 24 de julio de 1985.

Reglamento del Mercado Central de Frutas de 31 de mayo de 1985.

Reglamento del Mercado Central de Pescados de 31 de mayo de 1985.

Reglamento de Prestación de Servicios de los Mercados Centrales de Abastecimiento ("Mercamadrid") de 29 de mayo de 1984."

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".